



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2019, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección de Rehabilitación Infantil y Prótesis en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, convocado por Resolución de 24 de agosto de 2018 (BOPA de 5 de septiembre de 2018).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de acuerdo a lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV, de fecha 24 de agosto de 2018, por la que se convoca la cobertura del puesto de Jefe/a de la Sección de Rehabilitación Infantil y Prótesis en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Área Sanitaria IV, finalizada la evaluación del aspirante, esta Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Adjudicar el puesto de Jefe de la Sección de Rehabilitación Infantil y Prótesis en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Área Sanitaria IV, a don José Antonio Fidalgo González.

*Segundo.*—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

*Tercero.*—El recién nombrado para el puesto de Jefe de la Sección de Rehabilitación Infantil y Prótesis, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 4 de febrero de 2019.—El Gerente del Área Sanitaria IV (por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014).—Cód. 2019-01416.